



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

N° int.: 2014864

RESOLUCION EXENTA N° 1.712/754

ARICA, 19 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Mariela ARPASI CONDORI nacida el 29/06/1984 en Peru, documento nacional identidad 42554459 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 11 de Septiembre de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 2681 de fecha 15 de septiembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Mariela ARPASI CONDORI de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES  
INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA